

San Bernardo, 31 de Agosto 2021

Estimado Apoderado:

Conforme a la norma vigente, Ley 19.532/97; DSE N°755/98, del DFL N°2/98, informamos a usted, que con fecha 31 de agosto 2021 comienza el proceso para postulación a becas totales o parciales para el año académico 2022, para aquellos apoderados que - por razones económicas - se encuentren imposibilitados para cumplir a cabalidad con el valor total de la colegiatura. Para acceder a este beneficio se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

1. El colegio asignará becas para el año 2022 a aquellos alumnos que cumplan con todas las exigencias establecidas en el Reglamento Interno de Asignación de Becas que, entre otros, estipula:

“EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS DE COLEGIATURA”

- 1.- La beca de colegiatura corresponde a una rebaja parcial o exención total del monto de la cuota mensual fijada por el Establecimiento. Dicha rebaja se establecerá en porcentajes entre 10% y 100%.
- 2.- Esta beca tiene una duración anual. Sin perjuicio de lo estipulado en dicho reglamento, las exenciones que se concedan mediante este sistema, obliga a los padres beneficiarios a informar en el más breve plazo, los cambios experimentados en su situación socioeconómica. En todo caso, el Colegio Sebastián Elcano, se reserva el derecho de reevaluar los beneficios otorgados al inicio del segundo semestre del año escolar respectivo. La renovación dependerá de la mantención de la situación socioeconómica que generó el beneficio y de los recursos existentes en el Colegio.
- 3.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 196/06, que corresponde a los alumnos de mayor vulnerabilidad; el colegio asignará 15% de becas completas a los niveles de pre-básica, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo año de enseñanza básica, I y II medio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.
- 4.- Los alumnos cuyas familias pertenezcan al programa Puente, Chile Solidario y otro programa que el Gobierno designe, deberán postular con el mismo procedimiento general, pero además deberán adjuntar el certificado que acredite la condición correspondiente al programa. La asignación de Becas y los montos asignados cada año.

Requisitos para la postulación a becas por razones socioeconómicas.

- Ser alumno regular del Establecimiento
- Acreditar situación socioeconómica, veraz y coherente para demostrar que existen dificultades para cumplir con el pago parcial o total de la colegiatura anual.
- Ser un alumno con buena conducta.
- Estar al día en el pago de la mensualidad del año 2021

La Beca se pierde si:

- El alumno registra asistencia inferior a 85% entre Marzo y Octubre del año 2021 (ambos meses inclusive) // **Este registro no será considerado para postulación para el año 2022 dada la condición de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país.**
- Se descubre adulteraciones o falsedades informadas en los datos presentados con el fin de conseguir beca.
- Por condicionalidad académica o disciplinaria
- Por daño o perjuicio a la propiedad del colegio o terceros.
- Por actos u omisiones que vayan en contra de las normas de convivencia según la línea pastoral del establecimiento.
- Por actos u omisiones que vayan en contra del reglamento de disciplina, reglamento interno o contrato de prestación de servicios, por parte del alumno o el apoderado.
- Atraso reiterado o no pago de la mensualidad, cuando esta sea parcial.
- En el caso de ser beca otorgada a hijo/a de funcionario; ésta se pierde si el trabajador pierde su calidad de tal.
- Por retiro o cambio de colegio.
- Cuando el apoderado no manifieste una actitud de respeto hacia un integrante de la comunidad educativa y/o compromiso con sus deberes de tal. Entendiéndose como falta de compromiso la inasistencia injustificada a dos o más reuniones ordinarias en el semestre anterior al de la evaluación o reevaluación, inasistencia injustificada a una o más citas solicitadas por el profesor jefe, dirección o inspectoría del establecimiento (sea estas virtuales o presenciales)

-
- Por renuncia escrita, voluntaria y libremente decidida.
 - Por término del año escolar, duración establecida en la legislación vigente o plazo indicado en la resolución del beneficio.
 - Los alumnos que actualmente gozan del beneficio de beca deberán presentar nuevamente sus antecedentes, para el año siguiente, debido a que dicho beneficio se otorga solamente por un año, exceptuándose de esta disposición las becas otorgadas por vulnerabilidad que tienen una duración de dos años.
 - Cambio significativo en la situación económica o en las condiciones que dieron origen a la beca (vulnerabilidad o rendimiento escolar).
 - Cualquier otro criterio de pérdida del beneficio que no esté definitivo en el presente reglamento, por tratarse de situaciones especiales o puntuales, será la comisión de becas que evaluará y decidirá la continuidad del beneficio.

Nota: El establecimiento se reserva el derecho de otorgar becas a alumnos por mérito académico, cultural, artístico y deportivo, la que deberá ser propuesta por el Consejo Asesor de Profesores.

Postulación.

1. Los interesados en postular deberán retirar formulario de Postulación en Secretaría Académica del establecimiento.
2. Los postulantes deberán completar TODOS los datos solicitados en la ficha y adjuntar los documentos originales de respaldo correspondientes.

Para ser evaluada, la postulación debe:

- Tener la ficha de postulación completa, sin que falte ningún dato solicitado. Consultar a secretaria si se tiene dudas.
- Presentar todos los documentos solicitados, sin excepción.
- Entregar la postulación dentro del plazo establecido.

3. Documentos que se deben adjuntar:

- Fotocopia de la libreta de familia o Certificado nacimiento original de las respectivas cargas familiares (aunque no sean del colegio)
- Certificado de alumno prioritario o preferente en caso de que tenga esta calidad.
- Certificado alumno regular por hijos que estudien en otros establecimientos, Ed. Superior, Inst., etc.
- En caso de cesantía; finiquito del último empleador, registro de la OMIL, o certificado de la AFC. Respalddado con las 12 últimas cotizaciones de AFP
- Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro del grupo familiar, por tratamiento costoso de salud, o por discapacidad. (No sirven las recetas médicas.)
- Tenencia de la vivienda: en caso de ser allegado, acreditar con RSH.
- Registro Social Hogares (Que indica % vulnerabilidad)
- Recibo de los 3 últimos meses de consumos básicos como dividendo, arriendo, pago de contribuciones, luz, agua, gas, teléfono.
- Padrón del vehículo en caso de tenerlo.
- Acreditar los ingresos declarados en la solicitud con las 3 últimas liquidaciones de sueldo o declaración de impuestos por cada integrante de la familia que trabaje.
- Certificado de AFP con las últimas 12 cotizaciones (de todos los trabajadores que trabajen en el hogar)
- En caso de ser trabajador independiente presentar declaración de impuestos del año tributario, boletas de honorarios o boletas de prestación de servicios emitidas a favor del postulante durante los últimos 6 meses
- Declaración notarial que certifique situaciones especiales.
- En caso de que aplique Resolución judicial en materia de alimentos y/o relación directa y regular, que acredite separación de hecho o término relación de convivencia. En caso de no presentar este documento u otro que acredite la separación, no será considerado en el puntaje como calidad de familia monoparental o madre jefa de hogar.
- Certificado de escolaridad de la madre del postulante (este documento se puede solicitar en la Secretaría Ministerial de Educación que corresponda).

4. A discreción exclusiva del establecimiento, y sin perjuicio de los antecedentes solicitados en forma precedente, la comisión de becas podrá solicitar cualquier documento que estime necesario y que no esté contemplado en el presente reglamento. El requerimiento precedente tendrá carácter de esencial para la obtención del beneficio por lo que la no presentación dará lugar al rechazo inmediato de la solicitud de beca.
-

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el COLEGIO SEBASTIÁN ELCANO es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

El formulario de las postulaciones con todos los documentos que se requieran por el Establecimiento debe ser entregado en el plazo estipulado, no se recibirán documentos fuera de este plazo.

No serán evaluadas aquellas postulaciones que presenten documentación incompleta, quedando fuera del proceso de postulación.

Los documentos presentados para el proceso de postulación a becas no serán devueltos. Es responsabilidad del apoderado el respectivo respaldo de la información.

Saluda atentamente a usted,

ADMINISTRACIÓN CSE

Plazos de postulación.

PROCESO	FECHA	TRAMITE	LUGAR	HORARIO
Inicio	31 de agosto al 10 de septiembre	Retiro Formulario Postulación a Beca	Secretaría (Sra. Gladys)	09:00 a 13:30 hrs.
Término	13 al 24 de septiembre	Entregar la Ficha de postulación con todos los respaldos	Secretaría (Sra. Gladys)	09:00 a 13:30 hrs.
Entrega de Resultados	Viernes 01 de octubre	Firmar Carta personalizada con notificación de resultado de postulación	Oficina de Jefe Administrativo (Sr. Javier Salas)	08:30 a 13:30 hrs.
<u>Apelación</u>	Lunes 04 de octubre	Presentar carta explicando el porqué de la apelación con nuevos respaldos, dirigida a Rectoría	Secretaría	08:30 a 13:30 hrs.
Resultados de la apelación	Jueves 07 de octubre	Entrega de resultados de apelación	Oficina de Jefe Administrativo (Sr. Javier Salas)	8:30 a 13:30 hrs.